

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE MONTEPÍO PARA MADRE A CARGO DEL CAUSANTE O PADRE INCAPACITADO A CARGO DEL CAUSANTE
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales para madre a cargo del causante o padre incapacitado a cargo del causante por la falta de viuda/o conviviente o hijos del causante, sea éste afiliado o jubilado del Seguro General del IESS, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

¿A quién está dirigido?

Detalle de los beneficiarios:

Los beneficiarios de este trámite son el padre o madre de afiliados adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de solicitud de montepío. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesg.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Acuerdo de concesión para madre o padre incapacitado a cargo del causante

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud de montepío de orfandad
- Cédula de identidad o ciudadanía
- Exámenes médicos
- Croquis de ubicación domiciliaria

¿Cómo hago el trámite?

Trámite virtual - Ventanilla virtual

- Ingrese al portal web del IESS www.iesg.gob.ec, haga clic en 'Trámites virtuales' y seleccione 'Pensionistas'; 'Pensión de Montepío por Viudez y Orfandad', registre su cédula, llene los datos que solicita el sistema y para finalizar digite 'Aceptar'.
- Imprima y suscriba de forma manuscrita la solicitud.
- Con la solicitud generada, usted puede culminar el proceso de manera

virtual (opción 1) o de forma presencial (opción 2).

NOTA: Para el caso de padre incapacitado, considerar que al momento de llenar la solicitud y dar clic en "guardar" el sistema generará la orden de examen médico, con la cual deberá asistir a las unidades médicas calificadas para continuar con el debido proceso.

Indicaciones

- Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>
- Escoja la opción 'Trámites virtuales'.
- Seleccione el ícono 'Ventanilla virtual'.
- A continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites', ingrese sus datos correctamente y elija la provincia, trámite, detalle su pedido en el mensaje.
- Anexe todos los requisitos en formato JPG o PDF (peso máximo 1MB).
Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf>
- Escanee y cargue la Solicitud de montepío, suscrita de forma manuscrita.
- Escanee y cargue la cédula de identidad del solicitante.
- Escanee y cargue los Exámenes médicos: Aplica únicamente en el caso del padre incapacitado a cargo del causante.
 - Los exámenes médicos y certificado que indique la incapacidad de trabajar del solicitante (padre incapacitado a cargo del causante), emitido por instituciones médica públicas (MSP) o privadas.
 - Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente:

Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).

- Escanee y cargue el Croquis de ubicación domiciliaria: En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.

Notas:

Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma. La suscripción del formulario de forma manuscrita es imprescindible.

Trámite presencial - ventanilla de Gestión Documental

Para realizar el trámite 'Solicitud de montepío para madre a cargo del causante o padre incapacitado a cargo del causante' NO requiere generar un turno en

línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de montepío, suscrita de forma manuscrita.
- Cédula original vigente del solicitante.
- Exámenes médicos: Aplica únicamente en el caso del padre incapacitado a cargo del causante.
 - Los exámenes médicos y certificado que indique la incapacidad de trabajar del solicitante (padre incapacitado a cargo del causante), emitido por instituciones médica públicas (MSP) o privadas.
 - Los certificados y exámenes médicos deberán cumplir con lo siguiente:
 - Demostrar la incapacidad para laborar del solicitante (los certificados y exámenes médicos que sean emitidos externamente al IESS, deberán contar con el código CIE 10, diagnóstico, susceptibilidad a tratamiento, condición de salud actual y pronóstico; los referidos documentos contarán con la firma del médico quien tendrá el registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y cuya especialidad será a fin con el diagnóstico emitido).
- Croquis de ubicación domiciliaria: En el croquis del domicilio debe visualizarse de forma clara el lugar de domicilio, con letra legible de las calles y su numeración.

Notas:

- Por su seguridad y para evitar posibles fraudes, no se aceptarán imágenes borrosas, opacas, cortadas o ilegibles, ni documentos sin firma. La suscripción del formulario de forma manuscrita es imprescindible.
- Los requisitos para realizar el trámite indicado pueden ser presentados por un tercero sin necesidad de tener autorización escrita.
- El ciudadano solicitante podrá requerir de ser el caso el estado del trámite, acercándose a los Centros de Atención Universal a nivel nacional.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Opción Presencial:

Centros de Atención Universal a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales

Opción Virtual:

Portal web 24 horas

Base Legal

- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Art 193 y 194 literal c y 195, 196..
- [RESOLUCIÓN No. C.D.338](#). Art. Disposición general 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano

Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec

Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	36
2026	05	0	18
2026	04	0	47
2026	03	0	41
2026	02	0	24
2026	01	0	43
2025	12	0	40
2025	11	0	36
2025	10	0	44
2025	09	1	42
2025	08	1	36
2025	07	1	37
2025	06	1	36

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	38
2025	04	1	30
2025	03	0	38
2025	02	0	29
2025	01	0	51
2024	12	0	239
2024	11	0	328
2024	10	0	19
2024	09	0	121
2024	08	0	71
2024	07	0	190
2024	06	0	10
2024	05	0	16
2024	04	0	42
2024	03	0	61
2024	02	0	15
2024	01	0	36